

	RESOLUCIÓN		Origina: Jefe Oficina Asesora Jurídica	
			Revisa: Comité de Calidad	
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba: Dirección General	
	Fecha:	2017/06/14	Versión: 1	Página 1/2
BOMBEROS DE BUCARAMANGA				

**RESOLUCIÓN No. 000030 DE 2020
(MARZO 4)**

"Por medio de la cual se habilitan los días sábados"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

1. Que **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales, de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** es función de la **DIRECCIÓN GENERAL** expedir los Actos Administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
4. Que **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** en los procesos de Gestión Contractual para la adquisición de los bienes, obras y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión encomendada, aplica el Régimen General de la Contratación Estatal, dando cumplimiento a las siguientes disposiciones: Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1437 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto Reglamentario 1082 de 2015; Manuales y Guías desarrollados e implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; así como, las demás disposiciones vigentes aplicables en materia de gestión contractual y aquellas que las modifiquen, deroguen, adicionen o complementen; junto con los criterios auxiliares contenidos en la Jurisprudencia del Consejo de Estado y Corte Constitucional, los principios general del Derecho y la doctrina en materia de contratación estatal.
5. Que, como quiera que la entidad **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**, adelantará procesos de contratación, cualquiera que sea su modalidad, los tiempos para su legalización y transparencia, teniendo en cuenta los días hábiles laborales (lunes-viernes) no alcanzarían para la contratación faltante que se requiere.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN		Origina: Jefe Oficina Asesora Jurídica	
			Revisa: Comité de Calidad	
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba: Dirección General	
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1 Página 2/2
BOMBEROS DE BUCARAMANGA				

**RESOLUCIÓN No. 000030 DE 2020
(MARZO 4)**

"Por medio de la cual se habilitan los días sábados"

- Que Bomberos de Bucaramanga el día cuatro (4) de marzo de 2020, publicó en plataforma de contratación Estatal Colombia Compra Eficiente SECOP 1, el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-002-2020 el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD"**.
- Que en cumplimiento de los principios de la Función Pública, la Función Administrativa, los fines de la contratación estatal y por motivos de interés general, se requiere habilitar temporalmente los días sábados, a partir del día siete (7) de marzo de 2020 hasta el día tres (3) de abril de 2020 los días sábados como días hábiles, con el propósito adelantar el trámite contractual del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-002-2020 el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD"**.

En mérito de lo anterior, la **DIRECCIÓN GENERAL de BOMBEROS DE BUCARAMANGA**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR: a partir del día siete (7) de marzo de 2020 hasta el día tres (3) de abril de 2020 los días sábados como días hábiles con el propósito adelantar el trámite contractual del proceso de selección bajo la modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-002-2020 el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVIAR copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora Jurídica para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2020


DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTIZ
 Director General.

Elaboró: Yamil Fernando León, Contratista Apoyo Jurídico, CPS 25 *FL*
 Revisó Aspectos Jurídicos: Jennifer Dajanna Sarmiento Sierra, Contratista Contratación Estatal, CPS 03
 Aprobó Aspectos jurídicos: Dr. Hernán Suárez Córdoba, Jefe Oficina Asesora Jurídica *JS*

EXCELENCIA Y COMPROMISO